

LA GERENTE DE LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS

En ejercicio de sus facultades y en especial las conferidas por el Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, Artículo 22 del Decreto 664 de 1995, Acuerdo 002 de 2001 y Decreto 0421 del 29 de Junio de 2001 y Acuerdo 055 de 2007.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0059 del 6 de Marzo 2014, se ordenó dar apertura a la Convocatoria Pública No. 005-2014 cuyo objeto es: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL BOTE AMBULANCIA, EL CUAL DEBE CONTAR CON LOS LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD ESTABLECIDOS PARA SU PERFECTO FUNCIONAMIENTO.

Que se publicaron en la página web de la entidad – www.esecartagenadeindias.gov.co y en la cartelera de la Sede Administrativa ubicada en el Barrio Pie de la Popa, Calle Nueva del Toril – Calle 33 No. 22-54 los pliegos de condiciones correspondientes a la Convocatoria Pública No. 005 de 2014.

Que dentro del Cronograma de la Convocatoria Pública No. 005 de 2014, se determinó como fecha límite para la inscripción o manifestación de interés hasta el día 11 de Marzo de 2014 a las 5:00 pm, teniendo como único inscrito a la empresa Eduardo Londoño e Hijos Sucesores S.A. sigla EDUARDOÑO, con escrito adiado Marzo 11 de 2014 con hora de recibo 3:34 pm, suscrito por su Gerente Regional Juan José Vélez García.

Que de igual forma dentro del Cronograma de la Convocatoria Pública No. 005 de 2014, se determinó como fecha límite para el recibo de los escritos de aclaración de pliegos de condiciones el día 13 de Marzo de 2014 hasta las 5:00 pm, presentando observaciones al pliego de condiciones la empresa Eduardo Londoño e Hijos Sucesores S.A. sigla EDUARDOÑO, con escrito de fecha 11 de Marzo de 2014 a las 3:34 pm, suscrito por su Gerente Regional Juan José Vélez García.

Que una vez analizadas las observaciones presentadas dentro de la oportunidad establecida en los pliegos de condiciones de la Convocatoria Pública No. 005 de 2014, que por economía procesal se entienden transcritas, la ESE HLCLI, deberá realizar ajustes técnicos y financieros a los mencionados pliegos, procurando porque la necesidad descrita en los Estudios de Oportunidad y Conveniencia que soportan el presente proceso, sea satisfecha cabalmente.

Que atendiendo a lo anterior se ordenará al área que genera la necesidad, realizar los ajustes técnicos y presupuestales para que de manera eficaz, eficiente y transparente, se continúe con el proceso de selección de contratista dentro de la Convocatoria Pública No. 005 de 2014.

Que el numeral 1.16 de los pliegos de condiciones de la Convocatoria Pública No. 005 de 2014, señala que podrán ser prorrogados o suspendidos antes de su vencimiento, los plazos de la convocatoria por el tiempo que la ESE HLCLI lo considere conveniente.

Que así mismo la Gerente de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, suspenderá el proceso de Convocatoria Pública No. 005 de 2014, hasta tanto no se superen los inconvenientes de carácter técnicos y presupuestales, que por errores ajenos a la voluntad de los intervinientes dentro del proceso de selección, han presentado los pliegos de condiciones.

Que una vez superados los inconvenientes presentados se ordenará la reapertura del proceso de Convocatoria Pública No. 005 de 2014.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la suspensión de la Convocatoria Pública No. 005 de 2014 cuyo objeto es: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL BOTE AMBULANCIA, EL CUAL DEBE CONTAR CON LOS LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD ESTABLECIDOS PARA SU PERFECTO FUNCIONAMIENTO, de acuerdo a las razones expuesta en el presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar de la presente resolución a la Subgerente Científica de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, Dra. Mónica Jurado Márquez, para que realice los ajustes técnicos y presupuestales necesarios a los Estudios de Oportunidad y Conveniencia que soportan el presente proceso.

ARTICULO TERCERO: Comunicar de la presente resolución a la Subgerente Administrativa y Financiera de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, para que una vez se tengan los ajustes mencionados en el artículo anterior proceda de conformidad.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web www.esecartagenadeindias.gov.co a partir de la fecha de su expedición, con el objeto de informar a los interesados el estado procesal de la Convocatoria Pública No. 005 de 2014.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los Catorce (14) días del Mes de Marzo de Dos Mil Catorce (2014).



VERENA POLO GOMEZ
Gerente ESE HLCl